



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA TEBADA, QUINDIO**

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>FONDO DE EMPLEADOS DE LOS SECTORES SOLIDARIO, FINANCIERO Y REAL DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE -FESCOOP-</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>LIGIA OSPINA DE PEREZ</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>634014089001-2019-00206-00</b>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P., SE FIJA por el término de un (1) día el presente traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante. Hoy diez (10) de octubre de 2022, a las 7 a.m.

**JUAN CAMILO RÍOS MORALES**

Secretario

DESFIJADO:

Hoy diez (10) de octubre de 2022, a las 5 p.m., y a partir de la fecha por el término legal de Tres (3) días queda a disposición de las partes la aludida liquidación del crédito.

**JUAN CAMILO RÍOS MORALES**

Secretario

Para acceder al memorial del cual se está corriendo traslado (PDF N° "25" del expediente digital), puede hacerlo mediante el link de acceso al expediente que les ha sido compartido, o en su defecto solicitarlo a través del correo electrónico [j01prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co).